



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de GERARDO SILVA PIMIENTO y ANÍBAL SILVA PIMIENTO contra PEDRO ERNESTO HERNÁNDEZ ROJAS. Exp. 11001-41-89-039-2020-01059-00<sup>1</sup>.

1.- Téngase en cuenta que PEDRO ERNESTO HERNÁNDEZ ROJAS se encuentra notificado personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 19 de enero del presente año visible a folio 12 C-1 del expediente digital, quién dentro del término legal contestó la demanda empero no propuso medio exceptivo.

2.- Previo a decidir en cuanto a derecho corresponda frente a la contestación de la demanda, con fundamento en los incisos 2° y 3° del numeral 4° del artículo 384 del Código General del Proceso, **se requiere a la demandada** para que, en el **término de ejecutoria de esta providencia**, acredite el pago de los cánones de arrendamiento adeudados y causados durante el proceso, so pena de no ser oído en la actuación.

De igual forma, se exhorta a la parte demandada para que en lo sucesivo y dentro del trámite, acredite los cánones de arrendamiento que se sigan causando.

Por Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de dar el trámite de rigor.

**Notifíquese<sup>2</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO  
No. 15 **hoy** 12 de febrero de 2021.  
La secretaria,  
**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa1c1bccac09e659d5faad0c5fbb26c97e5c5aecbdec3978c7cb3dc80303c0b**  
Documento generado en 10/02/2021 07:39:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>2</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.